Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."..... CUANTIA:S/ 163'000.000,00....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy dos de julio de mil novecientos noventa, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece, la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", representada por su Presidente señor Ingeniero CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado, el mismo que acredita su intervención con el nombramiento que será insertado a la presente escritura como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruído que fué en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social en Aumento de Capital de la Compañía "CORPORACION

INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO S.A.", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constitiyó la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.",

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, declara: a) Que el capital social de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", ha sido aumentado en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo capital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de ciento sesenta y tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, por los derechos que representa de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/165'000.000,00), dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno (000001) hasta la ciento sesenta y cinco mil (165.000), inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado. Registro número setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diciembre once de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor Ingeniero CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. "CORPORACION

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.990.

En el cantón Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 14 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: la Compañía "INMOBILIARIA ORMO S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Oscar Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientas (400) acciones; la Compañía "INMOBILIARIA GRACE C. LTDA.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Econ. Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientas (400) acciones; la Compañía "LOS VASCOS S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientas (400) acciones; la Compañía "PREDIOS KANATAS S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientas (400) acciones; y la Compañía "INMOBILIARIA CECOR C. LTDA.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientas (400) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un 25% (50%). Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

El Presidente de la Compañía, señor Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, preside la Junta General; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma el Ing. Oscar Orrantia Vernaza, quien estando presente acepta desempeñar el cargo en legal y debida forma.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto, aprobado también en forma unánime: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma de su Estatuto Social en su artículo quinto.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, aumento del capital social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Ing. Cristobal Orrantia Vernaza expresa que por el giro ordinario de la Compañía es necesario aumentar el Capital Social de la misma, es así que, propone a la Junta que el Capital Social actual de la Compañía, que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, sea aumentado en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se

suscribirían ciento sesenta y tres mil acciones nuevas, las que serían pagadas en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento, se lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; así mismo, el Ing. Cristobal Arrantia Vernaza expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al capital social.

La Junta Accionaria considera la moción propuesta y luego de largas deliberaciones decide por unanimidad:

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía será elevado en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de ciento sesenta y tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo se lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una;

b) Luego de que han sido ofrecidas a todos los accionistas de la Compañía las nuevas acciones a suscribirse, éstos individual y colectivamente, expresamente deciden suscribir todas las nuevas acciones emitidas, y se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte, numeral sexto de la Ley de Compañías;

c) Que las nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles se suscriban de la siguiente manera: 1) INMOBILIARIA ORMO S.A., en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Oscar Arrantia Vernaza, suscribe treinta y dos mil seiscientas (32.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente. Por lo tanto, le queda en su propiedad treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/33'000.000,00); 2) INMOBILIARIA ORACE C. LTDA., en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Econ. Xavier Arrantia Vernaza, suscribe treinta y dos mil seiscientas (32.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el

setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente. Por lo tanto, le queda en su propiedad treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/33'000.000,oo); 3) "LOS VASCOS S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, suscribe treinta y dos mil seiscientas (32.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente. Por lo tanto, le queda en su propiedad treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/33'000.000,oo); 4) "PREDIOS KANATAS S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, suscribe treinta y dos mil seiscientas (32.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente. Por lo tanto, le queda en su propiedad treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/33'000.000,oo); e ----------

5) " INMOBILIARIA CECOR C. LTDA.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, suscribe treinta y dos mil seiscientas (32.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital correspondiente. Por lo tanto, le queda en su propiedad treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/33'000.000,oo).----------

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta General decide por unanimidad modificar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 165'000.000,oo), dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno (000001) hasta la ciento sesenta y cinco mil (165.000), inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la

Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Los accionistas deciden autorizar al Presidente de la Compañía, Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, para que legalice con su firma el instrumento de Reforma del Estatuto Social en Aumento de Capital. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, con los mismos accionistas del enlistamiento inicial, el acta es leída y aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin modificación alguna. Por consiguiente, se da por concluida la sesión a las diez horas.-f) Ing. Cristobal Orrantia Vernaza; Presidente de la Junta; f) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Secretario Ad-Hoc; f) "Inmobiliaria Ormo S.A." Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente; f) "Inmobiliaria Orace C. Ltda." Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Gerente; f) "Los Vascos S.A." Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Gerente; f) "Predios Kanatas S.A." Ing. Cristobal Orrantia Vernaza; Gerente; e; f) "Inmobiliaria Cecor C. Ltda." Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, Gerente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

ESPACIO EN BLANCO

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO). S.A.", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Atentamente, (firma ilegible) Señorita Rocio Valencia Borbor. Secretaria Ad-Hoc. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía denominada "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, diciembre once de mil novecientos ochenta y nueve. (firma ilegible) Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Presidente de CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", a foja cincuenta, número veintiseis del Registro Mercantil y anotado bajo el número treinta y tres del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, enero dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente. (Licenciado Carlos Ponce Alvarado) Registrador Mercantil Suplente del cantón Guayaquil. Hay un sello.- Queda agregado al protocolo, el acta de la Compañía.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual

DOY FE.-

POR LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.

INGENIERO CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA.

C.C. 0907604367 C. VOTACION 145-113

R.U.C. 0991030506001

Ante mí

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-0002800, dictada por el Subintendente de Compañías, el diecinueve de Septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital - que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos noventa.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 90-2-1-1-0002800, de

tada el 19 de Septiembre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOM-CUATRO) S.A., de fojas 24.352 a 24.361, Número 2.714 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 17.099 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 29.192 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

RAZON: Tomé notas al márgen de la Escritura de Constitución de la Compañía Corporación Industrial Comercial Cuatro (Corpincomcuatro) S.A. autorizada por mí el 6 de Noviembre de 1.989, del contenido de ésta escritura pública y de la Resolución No 90-2-1-1-0002800 de fecha 19 de Septiembre de 1.990 de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, 24 de Octubre de 1.990.-

Dr. Hugo Amir Guerrero Guerrero
NOTARIO